

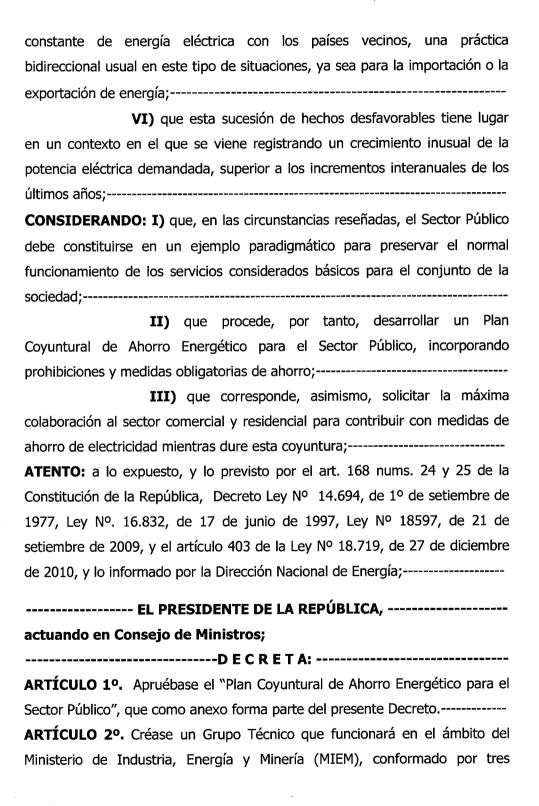
Paysandú 1101 4° Piso- C.P. 11.000 Tel.: (598 2) 900 0231 al 33 Correo: info@.miem.gub.uy Montevideo - Uruguay

CEC	DET	AD	1 4	DE	ECT.	A D/

SIRVASE CITAR	

**MINISTERIO DEL INTERIOR** MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y **MEDIO AMBIENTE** MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL 1 4 MAY 2012 Montevideo.

extienden a toda la región, no ha logrado asegurarse un flujo de intercambio





Paysandú 1101 4º Piso- C.P. 11.000 Tel.: (598 2) 900 0231 al 33 Correo: info@.miem.gub.uy Montevideo - Uruguay

CECD	FTARL	A D.C	TCT A	

oik.	/AS	E C	ITA	R	- 1
					- 1
					SIRVASE CITAR

**ARTÍCULO 5º.** Delégase en el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) la potestad de introducir, por razones debidamente fundadas, modificaciones al Plan Coyuntural de Ahorro Energético para el Sector Público, establecer la finalización del mismo, así como disponer su ampliación

**ARTÍCULO 8º.** Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional, etc.-----

JOSÉ MUJICA Presidente de la República hat freas have heres taken fream



Paysandú 1101 4° Piso- C.P. 11.000 Tel.: (598 2) 900 0231 al 33 Correo: info@.miem.gub.uy Montevideo - Uruguay

c	c	$\sim$ D	CT	'AD	1 A		ECT	[AD	$\overline{}$
J		$\sim$ r	L D	мп	179	UE	EO I	AU	J

SIRVASE CITA

## **ANEXO**

## PLAN COYUNTURAL DE AHORRO ENERGÉTICO EN EL SECTOR PÚBLICO

El Plan Coyuntural de Ahorro Energético para el sector público instrumenta medidas que impulsan su ahorro por parte de los diversos organismos que conforman el Estado.

En dicho contexto se entiende pertinente que el Estado se comprometa explícitamente con las políticas de ahorro y uso racional de energía que vienen siendo impulsadas a nivel nacional.

A tales efectos se entendió conveniente lograr que cada organismo público alcance como mínimo un ahorro de un diez por ciento (10%) durante los meses de mayo a julio, tomando como base los consumos promedio de cada mes en los últimos tres años.

Por consiguiente se dispone que todo organismo estatal deberá comunicar al Grupo Técnico, en un plazo de diez días hábiles luego de entrado en vigencia el presente decreto, las medidas adoptadas a la interna de dicho organismo para lograr la reducción anteriormente propuesta en sus consumos energéticos, y cuyo cumplimiento será auditable.

Asimismo, cada organismo deberá confirmar el nombre de su Responsable Energético, conforme a la Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería No. 331/006 del 28 de abril de 2006 y al Decreto No. 527/008 del 29 de octubre de 2008, quien será la persona de referencia ante el Grupo Técnico a los efectos del presente Plan.

En tanto no impida el cumplimiento de sus cometidos y/o por razones de seguridad, se encomienda a cada organismo estatal que implemente, como mínimo, las siguientes medidas:

- El horario de trabajo no se extenderá más allá de las 18 horas.
- Suspender la iluminación de fachadas y carteles luminosos; se exceptúa la iluminación imprescindible por razones de seguridad.



- Disminuir al 50%, como mínimo, la iluminación de los locales.
- No dejar equipos eléctricos (computadoras, impresoras, fotocopiadoras, microondas, aire acondicionado, etc), en modalidad de espera (stand by) al suspender su uso una vez finalizada la jornada de trabajo.
- Suspender el uso de equipos de calefacción eléctrica, a excepción de aires acondicionados.
- Reducir el uso de equipos de aire acondicionado, regulando su temperatura máxima a 21 °C. Cerrar puertas y ventanas cuando los equipos de aire acondicionado estén en funcionamiento.
- Los termostatos de los calefones eléctricos deberán colocarse a no más de 60°.
- Limpiar luminarias y lámparas, apagándolas al término de la jornada de trabajo.
- Si las características funcionales de cada organismo lo permiten, retirar de servicio escaleras mecánicas y hasta el 50% de los ascensores.
- Realizar una campaña de concientización y difusión a nivel del personal.
- Se exhorta a los gobiernos departamentales a controlar el funcionamiento de focos de alumbrado público, evitando su encendido durante las horas de iluminación natural.

Los resultados referidos al cumplimiento del Plan Coyuntural de Ahorro Energético para el Sector Público por parte de cada organismo estatal serán difundidos públicamente.

Mayores detalles sobre medidas de eficiencia energética pueden encontrarse, entre otros sitios web, en <a href="https://www.dne.gub.uy">www.ute.com.uy</a>.

Por denuncias de incumplimiento de las medidas establecidas, se agradece su comunicación al correo plandeahorro@dne.miem.gub.uy.